



MARCO JURÍDICO

La Ley 13/1982 de integración social de las personas con discapacidad (LISMI), fue la primera ley aprobada en España que regulaba la atención y los apoyos a las personas con discapacidad. La Ley 13/1982 estableció un sistema de prestaciones económicas y servicios, medidas de integración laboral, de accesibilidad y subsidios económicos, y una serie de principios que posteriormente se incorporaron a las leyes de sanidad, educación y empleo.

Posteriormente, la Ley 51/2003 de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad, supuso un impulso a las políticas de equiparación de las personas con discapacidad, centrándose especialmente en dos estrategias de intervención: la lucha contra la discriminación y la accesibilidad universal.

Por último, la Ley 49/2007 establecía el régimen de infracciones y sanciones en materia de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad.

El Real Decreto Legislativo 1/2013, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, ha derogado las tres leyes citadas. A través de esta norma jurídica, con rango de ley, se ha realizado el ejercicio de refundir y armonizar las tres leyes citadas, por mandato de la disposición final segunda de la Ley 26/2011, de adaptación normativa a la Convención Internacional sobre los derechos de las personas con discapacidad.

Aunque el marco jurídico regulador vigente en España, en materia de accesibilidad, se ha simplificado a nivel estatal, sigue siendo prolijo a nivel autonómico. Las Comunidades Autónomas han configurado un marco normativo extenso en este tema, ya que algunas lo vienen regulando desde hace más de tres décadas. Circunstancia que, como en otros temas, se debe tener en cuenta a la hora de abordar un proyecto en materia de accesibilidad.